

CARTA DE ENTENDIMIENTO

PROGRAMA COOPERATIVO ENTE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO Y LA MISION TECNICA AGRICOLA DE LA REPUBLICA DE CHINA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE UVA EN COSTA RICA.--

Nosotros, Juan Rafael Lizano Sáenz, en mi condición de MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, denominado en adelante **EL MAG**, Guillermo Vargas Salazar, en mi condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje denominado en adelante **EL INA**; Walter Ruiz Valverde, en mi condición de Presidente Ejecutivo del INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO, denominado en adelante **EL IDA**; y el Embajador extraordinario y plenipotenciario de la REPUBLICA DE CHINA en Costa Rica, señor Hsioh-Kwen Shao, en representación del Gobierno de la República de China, convenimos suscribir:--

I- La presente **Carta de Entendimiento** la cual se encuadra al amparo del convenio de Cooperación Técnica suscrito entre los Gobiernos de Costa Rica y la República de China, ratificado por la Ley No.6987 del 14 de junio de 1985, con el objetivo específico de acordar las actividades relativas a la puesta en ejecución de un proyecto de siembra de uva en Costa Rica.--

II- **Antecedentes:**

La importación de uva fresca en Costa Rica constituye un importante rubro en la salida de divisas del país, debido principalmente al incremento gradual del consumo y del comercio local en los últimos años. Lo anterior ha motivado que se hayan llevado a cabo actividades aisladas tendientes a fomentar el cultivo de uva en Costa Rica.

A pesar de su importancia económica, el cultivo actual de uva en Costa Rica presenta grandes limitaciones técnicas, lo que no

1 ha permitido lograr un pleno desarrollo y su incorporación a las  
2 actividades agropecuarias generadoras de empleo, divisas y que  
3 contribuyen sustancialmente al crecimiento del producto interno  
4 agropecuario, lo que sería un medio adecuado para mejorar las  
5 condiciones de vida y de ingresos de muchos agricultores  
6 costarricenses.--

7 La Misión Técnica Agrícola de la República de China, durante  
8 aproximadamente seis años ha venido realizando con el apoyo de  
9 distintas instituciones ente ellas el EL INA, EL IDA, experiencias  
10 sobre el cultivo de uva, tratando de seleccionar aquellas que  
11 respondan mejor a las condiciones de este país, lo que ha recaído  
12 en la variedad Ruby Seedless (sin semilla) por su adaptación,  
13 excelentes características, rendimiento.--

14 Todo lo anterior ha motivado que EL MAG institución rectora del  
15 Sector Agropecuario Nacional, en concordancia con la Misión  
16 Técnica Agrícola de la República de China, determinará poner en  
17 marcha el proyecto de siembra de uva en Costa Rica con la  
18 colaboración y aporte técnico y logístico de EL MAG, EL INA, EL  
19 IDA Y LA MISION CHINA para lo cual se acuerda suscribir la  
20 presente Carta de Entendimiento, cooperativo, la cual se regirá  
21 por las siguientes cláusulas:--

22 **PRIMERA:** El Programa Cooperativo para ejecución del proyecto  
23 de siembra de uva variedad Ruby Seedless, inicialmente tendrá  
24 alcance a nivel regional, y podrá según su estado de desarrollo  
25 incorporarse a las distintas regiones de Costa Rica.--

26 **SEGUNDA:** El objetivo del Programa Cooperativo será ofrecer a  
27 los productores una alternativa de diversificación agrícola  
28 mediante el establecimiento de el cultivo de uva en Costa Rica  
29 con las técnicas de manejo adecuadas, en explotaciones de carácter  
30 comercial a fin de atender la demanda del mercado nacional y

2  
3 EL EMBAJADOR DE LA REPUBLICA DE CHINA

4 Hsioh-Kwen Shao

5  
6 H. G. 58



7 *Guillermo Vargas Salazar*



8 EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

9 Guillermo Vargas Salazar

PRESIDENCIA EJECUTIVA



10  
11 *Walter Ruiz Valverde*

13 EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

14 Walter Ruiz Valverde

15  
16  
17

1 posteriormente participiplar a nivel de exportación.--

2 **TERCERA:** El esquema organizativo del Programa Cooperativo del  
3 proyecto de siembra de uva se regirá de la siguiente forma:

4 --La labor referente a definición y coordinación básico será  
5 llevada a cabo fundamentalmente por **EL MAG, LA MISION CHINA** y  
6 **EL INA.--**

7 --Se formará un Comité Ejecutivo compuesto por los jefes de  
8 las Instituciones participantes a saber: **EL MAG, EL INA, EL IDA**  
9 **y LA MISION CHINA,** cuya función será dar seguimiento a la  
10 ejecución del Proyecto.--

11 Este Comité se reunirá cada seis meses y será convocado por **EL MAG**  
12 **y LA MISION CHINA.--**

13 --Se formará un Comité Técnico compuesto por los responsables  
14 técnicos que cada Institución participante designe a saber, **EL**  
15 **MAG, EL IDA, EL INA y LA MISION CHINA.** La función principal de  
16 este Comité sin excepción es organizar la realización de las  
17 actividades correspondientes planificación, control y coordinación  
18 de la ejecución de las labores del proyecto, que son las  
19 siguientes:--

20 --Demostración, divulgación y difusión

21 --Capacitación de técnicos y de productores

22 --Propagación vegetativa e In vitro

23 --Investigación In vitro

24 --Mercadeo y crédito

25 --Asistencia técnica y control fitosanitario

26 --Colección de variedades

27 El Comité Técnico se reunirá periódicamente la última semana de  
28 cada mes y será coordinado por la **MISION CHINA.--**

29 **CUARTA:** Bajo la coordinación del Comité Técnico se establecen  
30 las siguientes responsabilidades para las Instituciones

1 participantes del presente Proyecto.-

2 --Demostración, divulgación y capacitación:

3 La función demostrativa, divulgación del proyecto de uvas, se  
4 encargará al Instituto Nacional de Aprendizaje a través del  
5 Departamento Agropecuario. La función referente a capacitación  
6 de productores y técnicos será responsabilidad del Instituto  
7 Nacional de Aprendizaje con el apoyo de la Misión Técnica Agrícola  
8 de la República de China. Los técnicos capacitados luego se  
9 constituirán en los extensionistas del proyecto.--

10 --Propagación vegetativa e In vitro:

11 La propagación de material vegetativo será coordinada por el  
12 Comité Técnico con EL INA, EL IDA y LA MISION CHINA, a efectos  
13 de utilizar de la mejor forma los recursos disponibles. La  
14 propagación in vitro será coordinada por el Comité Técnico  
15 inicialmente con LA MISION CHINA Y EL INA por las facilidades  
16 actuales.

17 --Investigación In vitro:

18 Por la experiencia y las facilidades actuales de instalación,  
19 mobiliario equipo de laboratorio y reactivos, el Comité Técnico  
20 encargará a la MISION CHINA y EL INA, la realización de la  
21 investigación in vitro.--

22 --Mercadeo y Crédito:

23 Los estudios de mercado y lo referente al mercadeo de los  
24 productos será responsabilidad del EL MAG. Todo lo anterior a  
25 través de la Dirección de Operaciones Agropecuarias y ejecutado  
26 por la Dirección de Mercadeo Agropecuario.--

27 --Asistencia Técnica y Control Fitosanitario:

28 La asistencia técnica, en coordinación con LA MISION CHINA, será  
29 ejecutada por la Dirección de Investigación y Extensión  
30 Agrícola.--

1 --Selección de Productores:

2 La selección de productores será llevada a cabo por LA MISION  
3 CHINA con el apoyo de EL MAG y EL INA.--

4 QUINTA: Cada Institución participante facilitará el personal  
5 idóneo en cada actividad que requiera el proyecto de uva y apor-  
6 tará en la medida de sus posibilidades el equipo, material y gas-  
7 tos operativos que demande el mismo.--

8 SEXTA: LA MISION CHINA: En coordinación con el Comité Técnico  
9 elaborará los informes periódicos del proyecto de uva, que servi-  
10 rán de base para dar el seguimiento y evaluación por parte del  
11 Comité Ejecutivo.--

12 SETIMA: La presente, Carta de Entendimiento entrará en vigencia  
13 al ser firmada por las partes y tendrá una duración de cinco años,  
14 pudiéndose renovar automáticamente por un periodo igual, excepto  
15 que una de las partes lo denuncie con anticipación de seis meses  
16 antes de su vencimiento, y mediante notificación expresa al otro  
17 Gobierno, acción que únicamente podrá ser realizada por el MINIS-  
18 TRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, como representante del Gobierno  
19 de Costa Rica, o el señor EMBAJADOR como representante de la Repú-  
20 blica de China.--

21 Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en  
22 la Ciudad de San José, a los doce días del mes de febrero, mil  
23 novecientos noventa y dos.--

24  
25  
26 

27 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

28 Juan Rafael Lizano Sáenz



29  
30 -----